

Dirección de Administración y Finanzas – Oficina Administración y Gestión de Personal

Quillota, 08 de Noviembre de 2022

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 10.285 / VISTOS:

- **EXENTO Nº: 4811** /
- 1. Ordinario №515 del 25 de octubre de 2022, de Carolina Maturana Toro, Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional a Oscar Calderón Sánchez, Alcalde Municipalidad de Quillota, mediante el cual solicita autorice regularizar Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios y Disponibilidad Presupuestaria de MARTÍN IGNACIO NÚÑEZ AILLON;
- 2. Resolución Alcaldicia estampada al pie de página del documento antes mencionado;
- 3. Contrato de fecha 29 de septiembre de 2022, por Prestación de Servicios a Honorarios de **MARTÍN IGNACIO NÚÑEZ AILLON**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
- 4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria №<u>1775</u>, extendido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto:
- 5. Copia simple de Certificado de Título de MARTÍN IGNACIO NÚÑEZ AILLON;
- 6. Resolución №6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley №18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO:

REGULARÍZASE Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 29 de septiembre de 2022, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, Cédula de Identidad №8.477.743-9, domiciliado en esta ciudad, calle Maipú №330, segundo piso, en adelante "la Municipalidad" y MARTÍN IGNACIO NÚÑEZ AILLON, Técnico de Nivel Superior en Preparación Física, Cédula de Identidad №20.241.963-1, nacido el 16/09/1999, domiciliado en Pasaje Los Ciruelos №345, Villa Sta. Teresita, Quillota, en adelante "el Prestador de Servicios", para que realice la labor concreta y específica o accidental de: Servicios de animación, hitos, eventos deportivos y apoyo en otras actividades recreativas y comunitarias que requiera la Oficina de Producción de Eventos Deportivos, dependiente de la Dirección de Deportes, 20 horas mensuales, desde el 1 de octubre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

SEGUNDO: PÁGUESE \$8.744.- (Ocho mil setecientos cuarenta y cuatro pesos), impuesto incluido, Valor Hora, Pago Mensual, con cargo a la cuenta presupuestaria "Prestaciones de servicios en programas comunitarios".

TERCERO: ADOPTEN la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Deportes, las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

Anótese, comuníquese, registrese.

SECRETARIO
MUNICIPAL (S)
Firmado Electronicamente por:
XIMENA VALDIVIESO ARZA
GEOGRAFA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRA DE FE

Firmado Digitalmente por OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ ALCALDE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA